



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013032-MB-2016//**4542-HCD-2016** – DESPACHO N° 50 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0013032-MB-2016//**4542-HCD-2016**; Referente a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Juan José Marothi; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1 de Julio de 2016, se suscribió el Contrato de Locación entre el Sr. Juan José Marothi y la Municipalidad de Berazategui para el alquiler de un lote ubicado en la calle 105 entre 8 y 9, del Partido de Berazategui designado catastralmente como V-L-31B-16;

Que el mismo será destinado para resguardo de maquinarias viales que realizan tareas en el radio que abarcan las Delegaciones de Berazategui Oeste y Los Quilmes;

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio;

Que asimismo conforme lo normado en el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5471

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Juan José Martohi en fecha 1 de Julio de 2016, obrantes a fs. 8 y 9 del presente expediente.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos futuros derivados del Contrato de Locacion obrante a fs. 8 y 9 del presente expediente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Noviembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**